

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)

RESOLUCIÓN NÚMERO 001279 DE 2023

(13 DE DICIEMBRE)

“Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Agencia de Renovación del Territorio – ART”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 1072 de 2015, 1223 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la ley 9 de 1979, establece las normas en materia de Salud Ocupacional, hoy día Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispone que el empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus funcionarios, independiente de su forma de vinculación o contratación.

Que para la Agencia de Renovación del Territorio – ART, es necesario dar cumplimiento a las previsiones normativas en materia de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo y riesgos laborales, así como las disposiciones contenidas en la Resolución 0312 de 2019; estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector trabajo” y contempla las obligaciones del empleador con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el Decreto 1295 de 1994, sobre riesgos profesionales, en la Resolución 2400 de 1979 en materia de Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo.

Que de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, se destinaran los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación revisión, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

D.C., sedes regionales y demás centros de trabajo que disponga la entidad de acuerdo con las normas internas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, documento anexo a esta resolución.

ARTICULO 2. Publicar el reglamento por lo menos en dos (2) dos lugares visibles de la entidad, cuyos contenidos se den a conocer a todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas incluyendo las sedes a nivel nacional y regional.

ARTICULO 3. La Agencia de Renovación del Territorio y sus servidores públicos, contratistas y partes interesadas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean necesarias para el cumplimiento del presente reglamento y con el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ART.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO

Director General

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL:	Agencia de Renovación del Territorio -ART	
NIT:	901006886-4	
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL:	Cr.7 # 32 – 24 Centro Empresarial San Martín. Pisos 36, 37, 38, 39 y 40.	
CIUDAD:	Bogotá D.C.	
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca	
TELÉFONO:	(1)4221030	
SEDES, SUBREGIONES Y/O AGENCIAS:	SI (X)	NO ()

SEDES, SUBREGIONES Y/O AGENCIAS	CIUDAD	DIRECCION
DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITOS	BOGOTÁ	Carrera 7 # 26-20 Edificio Tequendama. Pisos 32, 33 y 34
GIT SUBREGIONAL BAJO CAUCA -NORDESTE ANTIOQUEÑO, CHOCÓ Y URABÁ ANTIOQUEÑO	MEDELLIN	Calle 49 B # 64 B- 54 Barrio Suramericana Oficinas 207 y 302
	APARTADÓ	Carrera 98 #84-18 Centro Comercial Nuestro Urabá Locales 125 Y 127
	QUIBDO	Calle 25 # 6-54 Barrio Pan De Yuca. Piso 1.
GIT SUBREGIONAL PUTUMAYO	MOCOA	Carrera 6 No. 7-35 Barrio Centro
GIT SUBREGIONAL ALTO PATIA - NORTE DEL CAUCA Y PACIFICO MEDIO	POPAYAN	calle 19 norte N.º 6A- 49 Ciudad Jardín
	BUENAVENTURA	CALLE 1 # 2 ^a -27 local 101 Edificio Banco de Bogotá.
GIT SUBREGIONAL PACIFICO - FRONTERA NARIÑENSE	TUMACO	casa 82 Barrio Miramar
GIT SUBREGIONAL SUR DE CORDOBA	MONTERIA	Carrera 7 No. 23 – 45 Edificio Sura Piso 4
GIT SUBREGIONAL MACARENA - GUAVIARE	VILLAVICENCIO	Carrera 43 C # 16-64 Barrio El Buque
GIT SUBREGIONAL CATATUMBO	CUCUTA	Calle 16 No. 1 E -65 Caobos
		Calle 10 No. 4-46 piso 7

SEDES, SUBREGIONES Y/O AGENCIAS	CIUDAD	DIRECCION
GIT SUBREGIONAL CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	FLORENCIA	carrera 10 No. 9-52
GIT SUBREGIONAL MONTES DE MARIA - SUR DE BOLÍVAR	SINCELEJO	Carrera 19 a No. 14 A 30 Barrio la Ford
	BARRANCABERMEJA	Calle 49 #10-01 local 5, sector Comercial local 5 Edificio Terceto.
GIT SUBREGIONAL ARAUCA	ARAUCA	Calle 23 No. 20-43 piso 3
GIT SUBREGIONAL SIERRA NEVADA, PERIJA Y ZONA BANANERA	SANTA MARTA	Calle 15 No 1c-54 oficina 601 Edificio Pevesca

ARL:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1841201: Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.
TASA DE COTIZACIÓN:	Actividad Principal: 0,522%
CLASE DE RIESGO:	Actividad Principal: I (1)

La Agencia de Renovación del Territorio -ART, establece el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

1. La Agencia Renovación del Territorio (ART), se compromete a cumplir las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución No. 2400 de 1979, Decreto No. 614 de 1984, Resolución No. 2013 de 1986, Resolución No. 1016 de 1989, Resolución No. 1401 de 2007, Resolución No. 1918 de 2009 Articulo 2, Decreto No. 1295 de 1994, Ley No. 1562 del 2012, Resolución No. 1409 de 2012, Decreto No. 1477 de 2014, Resolución No. 2404 de 2019 Decreto Único del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 , Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen, deroguen o complementen.
2. La Agencia de Renovación del Territorio -ART, promoverá y garantizará la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el

de 2015, Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen, deroguen o complementen.

3. La Agencia de Renovación del Territorio - ART, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de conformidad con el Decreto No. 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6" y Resolución No. 0312 de 2019). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
 - a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, contratistas y partes interesadas, en todo oficio, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus actividades de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, mantener a cada uno de ellos en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
 - b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad o accidente laboral.
4. Los riesgos existentes en Agencia Renovación del Territorio - ART, están consignados en la Tabla 1:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO	
RIESGO BIOLOGICO	RIESGO FISICO
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Virus ◆ Bacterias ◆ Hongos ◆ Rickettsias ◆ Parásitos ◆ Picaduras ◆ Mordeduras 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ruido ◆ Temperaturas (sin ser extremas) ◆ Iluminación ◆ Radiaciones no Ionizantes ◆ Vibraciones
RIESGO QUIMICO	RIESGO PSICOSOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Gases y Vapores ◆ Polvos Inorgánicos o material particulado ◆ Humos metálicos o de combustión 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Gestión organizacional ◆ Características de la organización del trabajo ◆ Características del grupo social de trabajo ◆ Condiciones de la tarea

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO	
RIESGO BIOMECANICO	RIESGO CONDICIONES DE SEGURIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Postura ◆ Esfuerzo ◆ Movimiento repetitivo ◆ Manipulación de cargas 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Mecánico ◆ Eléctrico ◆ Locativo ◆ Tecnológico ◆ Accidente de Transito ◆ Públicos ◆ Trabajo en alturas ◆ Espacios confinados
RIESGO NATURALES	
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Sismos ◆ Terremotos ◆ Vendaval ◆ Inundación ◆ Derrumbe ◆ Precipitaciones

Tabla 1. Clasificación de los Factores de Riesgo. Fuente: GTC-45 de 2012

A efecto de que los riesgos contemplados en la Tabla 1, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la entidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los funcionarios al servicio de ella.

5. La Agencia de Renovación del Territorio - ART, y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la entidad.
6. La Agencia de Renovación del Territorio - ART, proporcionará a todo funcionario que ingrese por primera vez a la entidad, independiente de su forma de contratación y/o vinculación, de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales de la entidad y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación, el control de peligros y riesgos en su trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su firma y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.